

**RESOLUCION No. 5270**

(Tunja, 25 OCT 2019 )

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para la **ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN** de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 065 de 2017, 065 de 2018, 075 de 2019 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 065 del 25 de noviembre de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que el Acuerdo 065 de 2018, modifica el párrafo 5 del Artículo 13, el Parágrafo único del Artículo 15, se adiciona un párrafo al Artículo 26 y un Artículo del Acuerdo No. 065 de 2017."

Que mediante Acuerdo 075 del 24 de octubre de 2019, se adiciona un artículo transitorio, al Acuerdo 065 de 2017, que autoriza el diseño de un cronograma especial que ajusta las fases y los tiempos con el fin de adelantar el proceso de convocatoria en 2019.

Que cada consejo de facultad y comité académico del instituto internacional de Idiomas, presentó a la Vicerrectoría Académica las necesidades de personal docente en la modalidad de ocasionales y catedráticos externos, conforme a los perfiles indispensables a convocar en cada escuela e instituto de idiomas, luego de haber cumplido los requisitos de apoyo en los claustros de profesores, y demás partes del proceso,

Que es necesario contar con el talento humano indispensable para desarrollar cada programa, con el fin de satisfacer los requerimientos de los diferentes procesos académicos.

Que el artículo 25 del Acuerdo 065 del 25 noviembre de 2017, establece un régimen de transición, vigente, el cual dispone que: *"Los profesores que se encuentren vigentes en las convocatorias en las que se presentaron, conservarán su permanencia y el derecho a ser vinculados prioritariamente por el tiempo definido en la convocatoria en la que fueron seleccionados, siempre y cuando exista la necesidad del servicio. Solamente al expirar su periodo de permanencia o surgir nuevas necesidades para el mismo perfil, los Consejos de Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas para la Sede Central, procederán a solicitar la convocatoria para vincular un profesor ocasional o catedrático externo, en concordancia con lo establecido en el presente Acuerdo"*.

Que la Vicerrectoría Académica, en distintas oportunidades presentó a las instancias académicas comprometidas en el proceso de convocatoria, recomendaciones orientadas a cumplir de manera oportuna e informada los Acuerdos 065 de 2017 y 065 de 2018.

5270

Que, culminado el proceso de definición de necesidades y perfiles, bajo estricta responsabilidad de los Comités de Currículo, fueron presentados para su aprobación a los Consejos de Facultad quienes, a su vez, los presentaron a la Vicerrectoría Académica. En concordancia con el Acuerdo 065 de 2017 y "respetando las necesidades de profesores ocasionales o catedráticos externos aprobados por los Consejos de Facultad", la Vicerrectoría Académica solicitó al Rector de la Universidad, la convocatoria para la selección de profesionales, programa por programa, conservando así la especificidad de cada uno.

Que mediante Resolución 5219 de 25 de octubre de 2019, se autoriza la apertura de la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para los programas de pregrado y del instituto internacional de idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, orientada de forma autónoma programa por programa, mediante Resolución Rectoral.

Que el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**, presento a la Vicerrectoría Académica las necesidades de personal docente en la modalidad de ocasionales y catedráticos externos, estableciendo las áreas y perfiles a convocar, para la ESCUELA DE **CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN**.

Que el Rector una vez realizada la solicitud por parte de la Vicerrectoría Académica, convocará la selección de profesionales, respetando las necesidades de profesores aprobadas por el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD** para la ESCUELA DE **CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN**.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Autorizar la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para la **ESCUELA DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:**

#### **ÁREA INTERDISCIPLINAR – FUNDAMENTACIÓN Y GENERAL:**

**PERFIL:** Licenciado en Educación Básica o Licenciado en Educación Básica Primaria o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Matemáticas, Humanidades y Lengua Castellana o Licenciado en Ciencias Sociales o Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas o Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Educación Psicopedagógica o Licenciado en Ciencias de la Educación Español-inglés o Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado en Informática Educativa o Licenciado en Informática y Tecnología o Licenciado en Tecnología e informática o Licenciado en Informática o Licenciado en Filosofía o Licenciado en Educación Física o Filósofo o Sociólogo o Psicólogo o Comunicadora Social - Periodista, con posgrado en áreas de la educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año o con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Chiquinquirá, Duitama-Sogamoso, Yopal, Bogotá, Garagoa, Rionegro.

5270

#### **AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - EDUCACION ARTÍSTICA:**

**PERFIL:** Licenciado en Artes Plásticas o Licenciado Artes Escénicas o Licenciado en Artes Plásticas para la Educación Básica o Licenciado en Artes y en Tecnologías para la Creación o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Artística o Licenciado en Educación Artes Plásticas o Licenciado en Educación Artística o Licenciado en Educación Artística y Artes Escénicas o Licenciado en Educación Básica, énfasis en Educación Artística o Licenciado en Educación Básica Primaria énfasis en Educación Artística o Licenciado en Bellas Artes o Maestro en Artes Plásticas o Maestro en Artes, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Duitama - Sogamoso, Chiquinquirá, Bogotá y Yopal.

#### **AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - CIENCIAS SOCIALES:**

**PERFIL:** Licenciado en Ciencias Sociales o Licenciado en Ciencias Sociales y Económicas o Licenciado en Ciencias Sociales y Humanidades o Licenciado en Ciencias Sociales con énfasis en Educación Básica o Licenciado en Ciencias Sociales y Filosofía o Licenciado en Filosofía e Historia, con Maestría en Áreas relacionadas o Maestría o Doctorado en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Chiquinquirá, Duitama-Sogamoso, Bogotá, Yopal.

#### **AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - EDUCACION FISICA:**

**PERFIL:** Licenciado en Educación Física o Licenciado en Educación Física Recreación y Deporte o Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física o Licenciado en Pedagogía y Didáctica de la Educación Física, Recreación y Deporte, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Chiquinquirá, Duitama-Sogamoso, Bogotá, Yopal, Garagoa.

#### **AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA:**

**PERFIL:** Licenciado en Informática Educativa o Licenciado en Informática y Tecnología o Licenciado en Tecnología e informática o Licenciado en Informática o Licenciado en Informática y Nuevas Tecnologías o Licenciado en Tecnología o Licenciado en Tecnología y Educación, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Chiquinquirá.

#### **AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - LENGUA CASTELLANA:**

**PERFIL:** Licenciado en Ciencias de la Educación Español-inglés o Licenciado en Idiomas Modernos o Licenciado en idiomas o Licenciado en Español y literatura o Licenciado en Lengua Castellana o Licenciado en Lengua Castellana y Literatura o Licenciado en Lingüística y Literatura o Licenciado en Lenguas Modernas: Español-Inglés o Licenciado en Filología-Español, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

5270

**CREAD:** Tunja, Bogotá, Acacias, Yopal, Quetame, Duitama-Sogamoso, Chiquinquirá, Barrancabermeja.

**AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS:**

**PERFIL:** Licenciado en Ciencias de la Educación Español-Inglés o Licenciado en Lenguas Extranjeras o Licenciado en Idiomas Modernos; o Licenciado en idiomas (Inglés) o Licenciado en Inglés o Licenciado en Inglés y Bilingüismo o Licenciado en Inglés como Lengua Extranjera o Licenciado en Lenguas Modernas o Licenciado en Lenguas Modernas Español-Inglés, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Bogotá, Acacias, Yopal, Quetame, Duitama-Sogamoso, Chiquinquirá, Barrancabermeja.

**AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - MATEMÁTICAS:**

**PERFIL:** Licenciado en Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Estadística o Licenciado en Física y Matemáticas o Licenciado en Matemáticas y Física, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Duitama-Sogamoso, Chiquinquirá, Fusagasugá, Cogua, Yopal, Garagoa, Acacias, Soatá.

**AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - EDUCACION MUSICAL:**

**PERFIL:** Maestro en Música o Licenciado en Música o Licenciado en Música y Danza o Licenciado en Educación Musical, con especialización o Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual de Dos (2) años.

**CREAD:** Bogotá, Duitama-Sogamoso.

**AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - CIENCIAS NATURALES:**

**PERFIL:** Licenciado en Biología y Química o Licenciado en Química y Biología o Licenciado en Biología o Licenciado en Ciencias Naturales y Medio Ambiente o Licenciado en Ciencias Naturales y Salud o Licenciado en Biología con énfasis en Educación Ambiental o Licenciado en Biología y Educación Ambiental o Licenciado en Ciencias Naturales o Licenciados en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado en Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental o Licenciado en Educación Biología y Química o Biólogo con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Chiquinquirá

**AREA DISCIPLINAR Y PROFUNDIZACIÓN - FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA:**

**PERFIL:** Licenciado en Psicopedagogía o Licenciado en Educación Psicopedagogía, Licenciado en Psicopedagogía con énfasis en Asesoría Educativa o Licenciado en Psicología Educativa y Administración o Licenciado en Psicología Educativa o Licenciado en Necesidades Educativas

Especiales con énfasis en Valores Humanos, o Psicólogo, con Maestría en el Área o Maestría en Educación, con experiencia en Educación Básica mínima de Un (1) año y con experiencia en docencia universitaria en Educación a Distancia o Virtual mínima de Dos (2) años.

**CREAD:** Tunja, Chiquinquirá, Acacias, Duitama-Sogamoso, Bogotá, Soatá, Yopal, Barrancabermeja

## **ARTICULO 2.** Establecer las siguientes: **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

### **a) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**

Los aspirantes al proceso de la presente convocatoria deberán cumplir con las condiciones del perfil convocado, así mismo deberán entregar el formulario de acta de inscripción debidamente diligenciada y la hoja de vida foliada en la parte superior derecha y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**.

El aspirante deberá presentar, junto con la hoja de vida en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- b) Copia de los diplomas de pregrado, posgrado y sus respectivas actas de grado. Para los títulos obtenidos en el exterior, estos deben estar convalidados, de acuerdo con la Ley.
- c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la Ley Colombiana. Las constancias de trámite de este documento no suplirán este requisito.
- d) Certificaciones de experiencia universitaria y/o profesional con posterioridad a la expedición del título profesional y/o la tarjeta profesional, en los casos exigidos por la Ley.
- e) Para los aspirantes que se presenten para el área de idiomas, será necesario acreditar en el momento de la inscripción, un certificado de examen internacional estandarizado con vigencia no superior a cinco (5) años al momento de la entrega de documentos a la convocatoria o presentar el examen de proficiencia implementado por la Universidad que le acredite su dominio de la lengua extranjera objeto de la convocatoria. Quedará exento, si así lo considera, quién haya cumplido este requisito en convocatorias anteriores. Teniendo en cuenta que los exámenes estandarizados en el área de francés son vitalicios, la fecha de vigencia no aplica en este caso. La experiencia profesional y/o universitaria obtenida en el Exterior, debe ser refrendada por la autoridad diplomática o consular competente.

En la valoración de la experiencia profesional solamente se tendrán en cuenta las certificaciones laborales debidamente expedidas por la dependencia autorizada en cada entidad. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

### **1.1 PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:**

- a. Fecha de ingreso y retiro.
- b. Tipo de dedicación: tiempo completo, medio tiempo, cátedra; otra, señalando las horas semanales laboradas.
- c. Tiempo laborado.
- d. Relación de cargos desempeñados y sus funciones.

### **1.2 PARA CONTRATISTAS INDEPENDIENTES/CONSULTORÍAS:**

5270

- a. Copia de los contratos y demás soportes que permitan establecer objeto del contrato, fecha de inicio y terminación de actividades, plazo de ejecución, obligaciones.
- b. Certificado de cumplimiento a satisfacción.
- c. Copia del certificado de cámara de Comercio y representación legal de la empresa con la cual se celebraron los contratos.
- d. En caso de que se presenten certificaciones respecto de contratos con ejecución simultánea, se valorarán considerando, como máximo, el equivalente a un (1) tiempo completo.

El participante al momento de la inscripción, indicará de manera clara y por escrito, los actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que no entrega con la hoja de vida porque reposan en los archivos de la Universidad, como soporte de su hoja de vida, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 019 de 2012. El Consejo de Facultad Estudios a Distancia FESAD verificará esta información y anexará la documentación objeto de actualización si el aspirante lo solicita. No habrá lugar a subsanar documentos, luego de realizada la inscripción.

En cada Facultad se verificará que el aspirante no se encuentra inhabilitado para participar en la presente convocatoria, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 4° del Acuerdo 065 de 2017. En caso de encontrarse alguna inhabilidad el aspirante no continuará en este proceso.

El aspirante no podrá presentarse en más de una Facultad, ni en más de un área, de lo contrario será anulada su inscripción según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 3° del Acuerdo 065 de 2017.

#### **b) FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Los Interesados solo podrán inscribirse en una sola Facultad y en un solo proceso de selección y harán entrega de su documentación en la Secretaría de la Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**, donde se llevará un libro de registro en el que se consignarán los datos del aspirante y el número de folios que radica en su hoja de vida. En caso de presentarse múltiples inscripciones todas serán anuladas mediante acto administrativo. A cada aspirante se le entregará una copia del comprobante de inscripción.

**El aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD o mediante poder con los requisitos legales, a partir del 28 de octubre y hasta el 8 de noviembre de 2019, entre las 8:00 y 12:00 meridiano y las 14:00 y 18:00 horas.**

Cada Facultad llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios contenidos en la hoja de vida radicada. La secretaria de la Facultad entregará un comprobante de la inscripción al aspirante.

El Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD** elaborará el cronograma de la realización de la prueba académica, la ejecución de estas pruebas debe realizarse entre el **27 de noviembre al 29 de noviembre de 2019**. Dicho-cronograma deberá publicarse en la Facultad de **Estudios a Distancia FESAD** y en la Escuela de **CIENCIAS HUMANÍSTICAS Y EDUCACIÓN**.

Los docentes que a la fecha estén activos en el BIE y en los listados de seleccionados de las convocatorias hechas mediante Resoluciones 5360 de 2016 y 7240 de 2017, podrán presentarse en esta convocatoria cumpliendo con el procedimiento establecido en la misma

5270

La copia del acta de Consejo de Facultad en la que se evidencie los resultados de la convocatoria, debe remitirse a la Vicerrectoría Académica a más tardar el **05 de diciembre de 2019**.

La presentación de las pruebas se hará de manera presencial y en el lugar, fecha y hora indicada por el Consejo de Facultad.

### c) PRESELECCIÓN

Una vez realizadas las inscripciones y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida, el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD** procederá a verificar que los aspirantes cumplan con los perfiles requeridos, lo cual se hará entre el **9 de noviembre y el 12 de noviembre de 2019**.

El listado de aspirantes que cumplen con perfiles se publicará en la cartelera de la facultad el **13 de noviembre de 2019**.

Una vez la Facultad publique el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos, aquellos que no aparecen en dicho listado puede instaurar un reclamo ante el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD** entre el **14 y 18 de noviembre de 2019**. El Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**, darán respuesta a los mismos entre el **19 y 25 de noviembre de 2019**.

Publicación del listado definitivo de admitidos, en carteleras de la Facultad; **26 de noviembre de 2019**.

### d) PRUEBA ACADÉMICA Y SU EVALUACIÓN

La prueba académica se cumplirá conforme al cronograma programado por el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**. Esta será valorada de conformidad con lo indicado en el artículo 15 y 17 del Acuerdo 065 de 2017, modificado por el Acuerdo 065 de 2018. Dicha prueba se efectuará entre el **27 al 29 de noviembre de 2019**.

Para mayor información podrán comunicarse directamente con la Facultad de:

- Facultad de Estudios a Distancia FESAD. 098 -7437003. Escuela de Ciencias Humanísticas y Educación 7405626 Ext.- 2217-2218

Los valores máximos de los factores del proceso de selección (hoja de vida y prueba académica), serán los indicados en el artículo 8 del Acuerdo 065 de 2017.

### e) VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA

Efectuadas las pruebas académicas el Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**, procederán a la valoración de hojas de vida entre los días **02 de diciembre al 4 de diciembre de 2019**. Dicha valoración se hará de conformidad con el artículo 10 y siguientes del Acuerdo 065 de 2017.

El resultado por valoración de hoja de vida se publicará en las carteleras de la facultad el día **5 de diciembre de 2019** y será susceptible de reclamación ante el Consejo de Facultad de **Estudios a**

**Distancia FESAD**, lo cual deberá estar debidamente sustentada según artículo 10 parágrafo 2, Acuerdo 065 de 2017, los días **06 y 09 de diciembre de 2019**. El Consejo de Facultad de **Estudios a Distancia FESAD**, darán respuesta a los mismos entre el **10 de diciembre y 11 de diciembre de 2019**.

Una vez realizada la calificación inmediatamente se remitirán los resultados obtenidos a la Vicerrectoría Académica a más tardar el día **12 de diciembre de 2019**. Los puntajes deben enviarse en los formatos SIG originales de forma clara y legible, estos no podrán tener enmendaduras o tachones so pena de ser devueltos. Igualmente deben enviar a la Vicerrectoría Académica copia de las actas del proceso final de selección de docentes.

La publicación de resultados de la presente convocatoria se realizará el día **17 de diciembre de 2019**, en la página WEB de la Universidad.

#### **PROFESIONALES SELECCIONADOS.**

Las hojas de vida de los docentes seleccionados en la presente convocatoria se remitirán al Comité Docente y de Asignación de Puntaje para proceder a la asignación salarial a más tardar el **18 de diciembre de 2019**.

#### **f) DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN**

Los profesionales seleccionados deberán tener disponibilidad laboral a partir del primer semestre académico de 2020. Una vez expedido el acto administrativo de vinculación o el contrato, el profesional seleccionado dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar los documentos en el Departamento de Talento Humano de la Universidad, ubicado en el Edificio Administrativo – sede Tunja, de lo contrario, se procederá a llamar al docente con el siguiente mayor puntaje.

#### **g) RETIRO DE DOCUMENTACIÓN**

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido por la Universidad conforme al acuerdo 065 de 2017, deberán retirar la respectiva documentación dentro de los tres meses siguientes.

**ARTÍCULO 3:** Lo no señalado en esta Resolución será regulado por los Acuerdos 065 de 2017, 065 de 2018 y 075 de 2019.

**ARTÍCULO 4:** La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **25 OCT 2019**

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Dirección jurídica  
Proyectó: Vicerrectoría Académica 